Consejo Noruego para Refugiados (NRC)

Acuerdo Marco para la Contratación de Servicios Financieros para la Distribución de Transferencias Financieras Multipropósito a Beneficiarios del Consejo Noruego para Refugiados

ITBHON0013

Tegucigalpa M.D.C. 11 de julio de 2022

Nuestra referencia: TEG3513 – ITBHON0013

ASUNTO**: AMPLIACIÓN LICITACIÓN PARA EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS MULTIPROPÓSITO A BENEFICIARIOS DEL CONSEJO NORUEGO PARA EFUGIADOS**

Estimado Sr./Sra.:

Por este medio, adjunto encontrará los siguientes documentos que constituyen el expediente de la licitación arriba en referencia.

El NRC recibirá cualquier solicitud de aclaración por escrito al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El NRC responderá a las preguntas de los oferentes al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

No se reembolsarán los costos incurridos por el oferente en la preparación y presentación de las propuestas de licitación.

Esperamos recibir su oferta en la dirección especificada en las instrucciones para los oferentes el día 12 de agosto 2022, como se indica en el aviso de contratación.

Si decide no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informara por escrito, indicando los motivos de su decisión.

Atentamente,
Licitaciones NRC

Este documento de licitación contiene lo siguiente:

- ✓ Esta carta de presentación
- ✓ Sección 2: Hoja de datos de la oferta
- ✓ Sección 3: Licitación del NRC - Términos y condiciones generales
- ✓ Sección 4: Descripción técnica de la licitación
- ✓ Sección 5: Formulario de oferta
- ✓ Sección 6: Perfil de la empresa y experiencia previa
- ✓ Sección 7: Declaración de normas éticas del proveedor
- ✓ Anexos: ¿?

El oferente debe completar las secciones resaltadas en verde.

SECCIÓN 2

Hoja de datos de la oferta para el Acuerdo Marco para la Contratación de Servicios Financieros para la Distribución de Transferencias Financieros Multipropósito a Beneficiarios del Consejo Noruego para Refugiados

1. DATOS DE ANTECEDENTES

Nombre del contrato: **Acuerdo Marco para la Contratación de Servicios Financieros para la Distribución de Transferencias Financieras Multipropósito a Beneficiarios del Consejo Noruego para Refugiados**	Número del contrato: **ITBHON0013**

La Fundación Consejo Noruego para Refugiados (NRC) es una organización humanitaria que inició sus actividades en Honduras en año 2015. El programa de Honduras responde a las necesidades de protección relacionadas con el desplazamiento o el riesgo de desplazamiento, causado por el crimen organizado, la maras y pandillas.

La prioridad de NRC en el 2017 es consolidar el acceso y una presencia más cercana a la población afectada (en Tegucigalpa, San Pedro Sula y Choloma). A través de los programas de Información, Orientación y Asistencia Legal y Educación, NRC contribuye para que las poblaciones afectadas obtengan protección y accedan a la asistencia cuando se han violado sus derechos o no pueden acceder a los derechos y servicios básicos como consecuencia de la violencia generalizada.

NRC desempeña también un papel asesor en la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas (CIPPV). En la Comisión NRC promueve el diseño del marco legal sobre desplazamiento, la respuesta humanitaria y la protección de las personas desplazadas en el marco de la violencia.

Esta licitación la emite el Consejo Noruego para Refugiados en la oficina de Tegucigalpa M.D.C. Cualquier correspondencia puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico hn.logistics@nrc.no

2. VOLUMEN DE SUMINISTRO

El propósito de este Anuncio de Licitación es firmar uno o varios contratos con un proveedor de servicios financieros que por un periodo inicial de 12 meses realice la entrega aproximadamente de veinte a treinta millones de lempiras (L 25,000,000.00 a L 35,000,000.00) en concepto de transferencias monetarias en el marco de la asistencia en efectivo multipropósito a 1,000 - 2000 beneficiarios en zonas urbanas y rurales de todo el territorio de Honduras. En promedio se realizarán de 400 a 500 transferencias mensuales. La frecuencia individual de las transferencias dependerá del perfil de las personas beneficiarias, en algunos casos serán transferencias únicas, mientras que en otros casos serán recurrentes a lo largo de varios meses (hasta 2 transferencias mensuales por beneficiario).

Las cantidades totales mencionadas en el Anuncio de Licitación están basadas en estimaciones futuras de las necesidades de Consejo Noruego para Refugiados y en ningún caso supone un compromiso cerrado por parte de Consejo Noruego para Refugiados.

Cada dispersión de pagos será realizada a través de una petición formal al Proveedor por parte del Consejo Noruego para Refugiados.

El proveedor deberá enviar el 10 de cada mes las certificaciones que se generan por cada transferencia de efectivo a cada beneficiario.

3. HORARIO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de ofertas es 5:00 p.m. del lunes 25 de julio del 2022. No se aceptarán ofertas después de esta fecha.

	FECHA	HORA*
Publicación de la licitación	**11 de julio 2022**	**TBC**
Fecha límite para solicitar cualquier aclaración del NRC	**18 de julio 2022**	**5:00 p.m.**
Última fecha en que el NRC emite aclaraciones	**20 de julio 2022**	**5:00 p.m.**
Fecha límite para la presentación de ofertas (fecha de recepción, no fecha de envío)	**25 de julio 2022**	**5:00 p.m.**
Sesión de apertura de la licitación por parte del NRC	**28 de julio 2022**	**TBC**
Notificación de la adjudicación al oferente ganador	**03 de agosto 2022**	**TBC**
Firma del contrato	**10 de agosto 2022**	

* Todos los horarios están en la hora local de la República de Honduras

Tenga en cuenta que todas las fechas son fechas provisionales y que el NRC se reserva el derecho de modificar este cronograma.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN:

Envíe sus ofertas de acuerdo con los requisitos detallados a continuación:

Todos los documentos de la oferta deberán ser entregados en la siguiente dirección de correo electrónico hn.logistics@nrc.no **a las 5:00 p.m. del viernes 12 de agosto de 2022**, hora de la República de Honduras con la referencia **ITB HON0013**.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La adjudicación del(los) contrato(s) se basará en lo siguiente:

Paso 1: verificación de cumplimiento administrativo

Los oferentes deben suministrar pruebas de lo siguiente para que su oferta se considere conforme:

1. Secciones 5-7 completas, firmadas y selladas
2. Ofertas presentadas en tiempo y forma

Paso 2: evaluación financiera

Precio en comparación con las expectativas establecidas por el NRC y en comparación con otros oferentes de calidad técnica comparable.

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL OFERENTE

Descripción	**Espacio para uso del oferente**		**Espacio para uso del comité de licitación del NRC**		
	¿Incluido?		**¿Presente y completo?**		**Comentarios**
Paso/documento que se debe presentar con la licitación	**Sí**	**No**	**Sí**	**No**	
Paquete de licitación completo entregado antes de la fecha límite especificada en la sección 2: Hoja de datos de la oferta – **Obligatorio**	X				
Sección 4: Provisión de obras completa, firmada y sellada – **Obligatoria**		X			
Sección 5: Formulario de oferta completa, firmado y sellado - **Obligatorio**	X				
Sección 6: Cronograma de provisión de obras firmado y sellado		X			
Sección 7: Perfil y experiencia de la empresa completa, firmado y sellado - **Obligatorio**	X				
Sección 8: Descripción de la propuesta de precios completa, firmada y sellada – **Obligatoria**	X				
Sección 9: Declaración de normas éticas del proveedor firmada y sellada – **Obligatoria**	X				
Anexo: Política de protección de datos que utiliza	X				
Soportes					
Copia del registro de la empresa - **Obligatoria**	X				
Copia del registro tributario – **Obligatoria**	X				
Copias de contratos anteriores u OC como prueba de experiencia	X				
Copias de la identificación del(los) director(es) de la empresa	X				

Espacio para uso del comité de licitación del NRC	Elegible	No elegible
Resultado del control de elegibilidad administrativa		

SECCIÓN 3
Licitación del NRC: términos y condiciones generales

1 **ALCANCE DE LA OFERTA**

1.1 La oferta se basa en el alcance de la asignación según lo determinado en la Hoja de datos de la oferta (sección 2). Las instrucciones para los oferentes deben leerse junto con la Hoja de datos de la Licitación.

1.2 Se espera que el Oferente ganador complete la asignación en la Fecha de Finalización Prevista que se especifica en el contrato que se firmar.

2 **PRÁCTICAS CORRUPTAS**

2.1 **El Consejo Noruego para Refugiados** requiere que los Empleados y los Oferentes cumplan con las normas éticas durante el proceso de adjudicación de contratos. Para lograr esto, el Consejo Noruego para Refugiados define, a los efectos de esta disposición, los términos establecidos a continuación:

a) «Práctica corrupta» incluye la oferta, entrega, recepción o solicitud de cualquier cosa de valor para influir en la acción de un funcionario público en el proceso de contratación o en la ejecución del contrato; y

b) «Práctica fraudulenta» incluye una tergiversación de los hechos para influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un contrato en detrimento del Consejo Noruego para Refugiados y también prácticas colusorias entre los oferentes antes o después de la presentación de una oferta con el fin de establecer los precios de la oferta en niveles artificiales y no competitivos y de privar al Consejo Noruego para Refugiados de los beneficios de la competencia libre y abierta;

c) En caso de que se identifique fraude o corrupción, el NRC:

- Rechazará cualquier oferta cuyo Oferente haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para competir por la adjudicación;
- Eliminará de nuestra lista de precalificación a los proveedores oferentes que participen en prácticas fraudulentas o corruptas;
- Establecerá contacto con las autoridades correspondientes, para informar si se identifican prácticas fraudulentas o corruptas;
- Dará por anulada la oferta recibida por el o los proveedores involucrados en prácticas fraudulentas o corruptas.

2.2 Cualquier comunicación entre un Oferente y el Consejo Noruego para Refugiados relacionada con asuntos de presunto fraude o corrupción debe hacerse por escrito y dirigirse al Director de País NCA & M en Honduras mediante correo electrónico angelita.caredda@nrc.no

3 **OFERENTES ELEGIBLES**

3.1 Un Oferente deberá cumplir con los siguientes criterios para ser elegible para participar en la adjudicación de contrato para el **Acuerdo Marco para la Contratación de Servicios Financieros para la Distribución de Transferencias Financieras Multipropósito a Beneficiarios del Consejo Noruego para Refugiados**.

Las ofertas deberán ser presentadas de forma separada, de la siguiente manera:

- Oferta técnica
- Oferta financiera

Adicionalmente:

a) el oferente, en el momento de las ofertas, no está:

i. insolvente;

ii. en quiebra;

iii. en bancarrota; o

iv. en proceso de liquidación.

b) las actividades comerciales del oferente no se han suspendido;

c) el oferente no está sujeto a procesos legales por ninguna de las circunstancias en (b); y

d) el oferente ha cumplido con sus obligaciones de pagar impuestos y aportes a la seguridad social. En caso de que el IVA está incluido en una oferta, una copia del certificado de IVA debe acompañar la oferta.

El Oferente y todas las partes que lo constituyen, no deberán tener conflictos de intereses. Todos los Oferentes que tengan un conflicto de intereses serán descalificados. Se puede considerar que un Oferente tiene un conflicto de intereses con una o más partes en este proceso de licitación si tienen una relación entre ellos, directamente o a través de terceros en común, que los pone en una posición de tener acceso a información o influir en la oferta de otro Oferente, o influir en las decisiones del Consejo Noruego para Refugiados con respecto a este proceso de licitación

3.2 El Oferente cuyas circunstancias en relación con la elegibilidad cambien durante un proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato lo informará de inmediato al Consejo Noruego para Refugiados.

3.3 El NRC se reserva el derecho de rechazar una oferta en cualquier momento si el oferente brindó apoyo material o recursos a un individuo o entidad que cometa, intente cometer, defienda, facilite, participe o sea declarado culpable de fraude, corrupción activa, colusión, práctica coercitiva, soborno, participación en una organización criminal o actividad ilegal, o prácticas inmorales de recursos humanos, que incluyen, entre otros, trabajo infantil, discriminación, ausencia de libertad de asociación, pago menores al salario mínimo legal nacional y trabajo forzado.

3.4 La participación en la licitación está abierta de la misma manera a cualquier persona natural o jurídica, Sin embargo, para cumplir con la reglamentación de algunos donantes del Consejo Noruego para Refugiados, dentro de su oferta, los participantes deben indicar claramente la nacionalidad de la compañía, así como el origen y nacionalidad de los servicios propuestos.

4 EMPRESAS CONJUNTAS, CONSORCIOS Y ASOCIACIONES

Las ofertas presentadas por una empresa conjunta, consorcio o asociación de dos o más empresas como socios solo se aceptarán en circunstancias excepcionales.

5 UNA OFERTA POR OFERENTE

Cada Oferente deberá presentar solo una Oferta por contrato. Un Oferente que presente o participe en más de una oferta por contrato hará que se rechacen todas las ofertas junto con la participación del Oferente.

6 COSTO DE LICITACIÓN

El Oferente asumirá todos los costos asociados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Consejo Noruego para Refugiados no será responsable de dichos costos, independientemente de la conducta o el resultado del proceso de licitación.

7 INSPECCIÓN

El NRC está obligado a garantizar que sus decisiones de contratación estén justificadas y documentadas con claridad y se mantengan dentro de los principios obligatorios de los Donantes. En ese sentido, debe otorgarse acceso completo y en el acto a los representantes del NRC, al Donante o a cualquier organización o persona que

designe a las instalaciones pertenecientes al NRC o a sus proveedores. El derecho de acceso incluirá todos los documentos e información necesarios para evaluar o auditar la implementación del contrato.

8 OBTENCIÓN Y COMPLETITUD DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

8.1 Los oferentes que no obtuvieron el Documento de Licitación directamente del Consejo Noruego para Refugiados serán rechazados durante la evaluación. Cuando se obtiene un Documento de Licitación del Consejo Noruego para Refugiados en nombre de un Oferente, el nombre del Oferente debe estar registrado en el Consejo Noruego para Refugiados al momento de la emisión.

8.2 Se espera que el Oferente revise todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones en el Documento de Licitación. No proporcionar toda la información o documentación requerida por el Documento de Licitación puede generar el rechazo de la oferta.

9 ACLARACIÓN DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Un posible Oferente que requiera cualquier aclaración del Documento de Licitación deberá comunicarse por escrito con el Consejo Noruego para Refugiados. El Consejo Noruego para Refugiados responderá por escrito a cualquier solicitud de aclaración antes de la fecha límite para la aclaración de las ofertas. El Consejo Noruego para Refugiados enviará copias de su respuesta a todos los Oferentes que hayan adquirido el Documento de Licitación, incluida una descripción de la consulta, pero sin identificar su fuente.

Cualquier licitador que trate de organizar reuniones individuales con Consejo Noruego para Refugiados durante el periodo de licitación puede ser excluido de la licitación.

10 MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

10.1 En cualquier momento antes y hasta 48 horas antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, el Consejo Noruego para Refugiados podrá modificar o cancelar el Documento de Licitación informando a los oferentes por escrito.

10.2 Para dar a los posibles Oferentes un tiempo razonable para que tengan en cuenta una modificación o cancelación al preparar sus ofertas, el Consejo Noruego para Refugiados podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas.

11 IDIOMA DE LA OFERTA

11.1 La oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relacionados con la oferta se redactarán en español.

11.2 Los soportes y la literatura impresa que forman parte de la oferta pueden estar en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción precisa de los pasajes pertinentes en español, en cuyo caso, a los fines de la interpretación de la Oferta, prevalecerá dicha traducción.

12 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

12.1 La oferta presentada por el Oferente comprenderá lo siguiente:

- Formulario de oferta del Contratista firmado y sellado en la sección 5.
- Cualquier otra información y documentos solicitados en la sección 5.
- Propuesta de precios solicitados en la sección 5
- Oferta económica en la sección 5
- Perfil de la empresa y experiencia previa (como en la sección 6).
- Declaración de normas éticas del proveedor firmada y sellada (como en la sección 7).

12.2 Todos los formularios deben completarse sin alterar el formato, y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco se completarán con la información solicitada.

13 **PRECIO DE OFERTA**

13.1 Los precios de la oferta son para contratos completos. Los contratos no pueden subdividirse en partes. Cuando se presenta una oferta, se debe completar toda la lista de cantidades pertinente.

13.2 El Oferente deberá completar las tarifas y los precios de todos los servicios descritos previamente. El Consejo Noruego para Refugiados no pagará por servicios para los que el Oferente no indique la tarifa o el precio.

13.3 Para el oferente sujeto al IVA, el IVA debe mencionarse en las ofertas.

13.4 De identificarse inconsistencias en las ofertas presentadas por el Oferente, se pueden tomar una o más de las siguientes medidas:

a) Si se considera que las tarifas no son realistas o no se justifican, pueden modificarse por mutuo acuerdo, siempre que no se modifique el monto de la Oferta.

b) Se recuerda al Oferente que es su responsabilidad garantizar la precisión de su oferta. No se realizarán modificaciones en la oferta después de su presentación debido a errores aritméticos descubiertos posteriormente, salvo lo dispuesto en el inciso anterior.

14 **MONEDAS DE LA OFERTA Y DEL PAGO**

El Oferente cotizará todos los precios en Lempiras, a menos que se indique lo contrario. Del mismo modo, todos los pagos se realizarán en Lempiras.

15 **VALIDEZ DE LA OFERTA**

15.1 Las ofertas seguirán siendo válidas por un período de 60 días calendario después de la fecha límite de presentación de ofertas según lo estipulado por el Consejo Noruego para Refugiados. Las ofertas válidas por un período más corto serán rechazadas como no conforme.

15.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la oferta, el Consejo Noruego para Refugiados podrá solicitar a los Oferentes por escrito que amplíen el período de validez de sus ofertas. Un Oferente debe confirmar por escrito su aceptación de la extensión. En caso de extensión, no se permite la modificación de la oferta.

16 **OFERTAS ALTERNATIVAS**

Los Oferentes presentarán ofertas que cumplan con los requisitos de los documentos de licitación.

17 **FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA**

El Oferente preparará un conjunto de documentos de licitación por contrato para el que desea licitar. El Oferente debe conservar una copia de los documentos con fines de referencia.

18 **SELLADO Y MARCADO DE LA OFERTA**

18.1 El Oferente deberá adjuntar la oferta para cada contrato en un sobre simple sellado de forma segura.

18.2 Los sobres deberán:

(a) dirigirse a la Oficina de Logística, Consejo Noruego para Refugiados, en la ubicación especificada en la sección 2: Hoja de datos de la oferta.

(b) indicar el número de contrato.

(c) no tener otras marcas.

18.3 Si los sobres no están sellados y marcados como se requiere, el Consejo Noruego para Refugiados rechazará la oferta.

19 **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El Consejo Noruego para Refugiados debe recibir las ofertas en la dirección indicada y, a más tardar, en la fecha

y hora indicadas en la sección 2: Hoja de datos de la oferta.

20 **OFERTAS TARDÍAS, RETIRO Y REEMPLAZO DE OFERTAS**

El Consejo Noruego para Refugiados no considerará ninguna oferta que llegue después de la fecha límite de presentación como se estipula en la sección 2: Hoja de datos de la oferta. Cualquier oferta recibida por el Consejo Noruego para Refugiados después de la fecha límite para la presentación de ofertas será declarada tardía y rechazada.

20.1 Un Oferente podrá retirar o reemplazar su oferta después de haberla presentado en cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de ofertas mediante una notificación por escrito y firmada por un representante autorizado. Todo reemplazo de las ofertas debe adjuntarse a la notificación por escrito respectiva. Todas las notificaciones deben:

(a) presentarse como con las cláusulas 20 y 21 y, además, los sobres deberán estar marcados con claridad como «RETIRADO» o «REEMPLAZADO» y

(b) ser recibidas por el Consejo Noruego para Refugiados antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, de conformidad con la sección 2: Hoja de datos de la oferta.

20.2 Después de la apertura de las ofertas, las modificaciones a estas deben documentarse y cualquier discusión debe registrarse por escrito. Se podrá retirar una oferta en cualquier etapa mediante notificación por escrito.

21 **CONFIDENCIALIDAD**

21.1 La información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y calificación posterior de las ofertas, y la recomendación de adjudicación del contrato, no se divulgarán a los Oferentes ni a ninguna otra persona que no esté interesada de forma oficial en dicho proceso hasta que se comunique a todos los Oferentes.

21.2 Cualquier esfuerzo por parte de un Oferente de influir en la revisión, evaluación, comparación y calificación posterior de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del contrato por parte del Consejo Noruego para Refugiados podrá resultar en el rechazo de la oferta.

21.3 Desde el momento de la apertura de la oferta hasta el momento de la adjudicación del Contrato, si algún Oferente desea comunicarse con el Consejo Noruego para Refugiados sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación, debe hacerlo por escrito.

22 **ACLARACIÓN DE OFERTAS**

El Consejo Noruego para Refugiados podrá, a su discreción, pedirle a cualquier Oferente una aclaración de su Oferta. La solicitud de aclaración del Consejo Noruego para Refugiados y la respuesta se harán por escrito. No se considerará ninguna aclaración presentada por un Oferente que no responda a una solicitud del Consejo Noruego para Refugiados. Todas las solicitudes de aclaraciones se copiarán a todos los oferentes con fines informativos. No se permitirá ningún cambio en el precio o contenido de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores.

23 **VALIDACIÓN DE OFERTAS**

23.1 La determinación del Consejo Noruego para Refugiados de la validez de una Oferta se basará en el contenido de la oferta en sí, que no puede corregirse si se determina que no es válida.

23.2 Una oferta válida es aquella que cumple con todos los términos, las condiciones y las especificaciones del Documento de Licitación, sin desviaciones u omisiones que:

a) afecten o podrían afectar el alcance, la calidad o la ejecución de las Obras especificadas en el Contrato; o

b) limiten o podrían limitar de manera sustancial los derechos del Consejo Noruego para Refugiados o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato.

24 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

24.1 El Consejo Noruego para Refugiados revisará la documentación legal y otra información presentada por los Oferentes para verificar la elegibilidad, y luego revisará y puntuará las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Tiempo de entrega
b) Entidad financiera de reconocido prestigio y solvencia en el mercado financiero internacional/hondureño
c) Entidad financiera con adecuada cobertura en todo el territorio hondureño
d) Entidad financiera con sólidos mecanismos en materia de transparencia, políticas de seguridad, política de protección de datos, antifraude y corrupción
e) Experiencia relevante con el servicio requerido bajo este contrato. El proveedor debe de proporcionar documentación para demostrar la experiencia relevante (contratos, certificados de finalización etc.)
f) Capacidad para cumplir los requisitos del contrato (incluida la capacidad financiera)
g) Deseable experiencia en colaboración con NGOIs, NGOs, u organizaciones de la sociedad civil en programas de transferencias monetarias
h) Capacidad de respuesta a demandas urgentes de NRC
i) Minuciosidad en la preparación de cotizaciones

24.2 En el caso de que dos proveedores obtengan el mismo puntaje en la evaluación, se adjudicará el contrato al que tenga la calificación técnica más alta.

24.3 La legislación contra el lavado de dinero, el soborno, la corrupción y el terrorismo aplicable en algunas jurisdicciones podrá requerir que el NRC verifique la identidad del oferente antes de las transacciones financieras. El NRC se reserva el derecho de usar herramientas de selección en línea para verificar el registro del oferente con respecto a su posible participación en prácticas ilegales o poco éticas.

24.4 El Consejo Noruego para Refugiados se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas y de volver a licitar si no se presentan ofertas satisfactorias.

25 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

25.1 El Consejo Noruego para Refugiados adjudicará el Contrato por escrito, con una carta de adjudicación, al Oferente cuya oferta se haya determinado que es la mejor, antes del final del período de validez de la oferta.

25.2 Todo Oferente al que no se le haya adjudicado un contrato será notificado por escrito.

25.3 Hasta que se prepare y se suscriba un contrato formal, la Carta de Adjudicación constituirá un acuerdo vinculante entre el Oferente y el NRC.

25.4 La Carta de Adjudicación indicará la suma que el Consejo Noruego para Refugiados pagará al proveedor según lo estipulado en el Contrato y de conformidad con la Oferta.

25.5 Posteriormente, se le solicita al Oferente que envíe una Carta de Aceptación, en la que confirme su deseo de proceder con el contrato.

Las ofertas serán evaluadas según estos criterios:

SERVICIOS FINANCIEROS PRESTADOS Y COBERTURA	**Valor porcentual por ítem**
¿Qué servicios de transferencia de efectivo ofrecen? (tarjetas de débito, remesas, transferencias móviles, etc. Enliste todos los disponibles)	**4.375%**
¿Cómo funciona el servicio?	**4.375%**
¿Es posible tener varios usuarios para la misma cuenta?	**4.375%**
¿Qué áreas geográficas cubren estos servicios que enlistó anteriormente?	**4.375%**
¿Cuántos agentes, puntos de venta o sucursales tiene y dónde están ubicados?	**4.375%**

¿Tienen sus agentes alguna formación/educación formal?	**4.375%**
¿A qué tipo y a cuántos clientes llegan estos servicios?	**4.375%**
Mecanismos de reporte, comunicación, plataformas de seguimiento	**4.375%**
	% TOTAL DE EVALUACIÓN PARA LA CATEGORÍA: 35%

COSTOS	**Valor porcentual por ítem**
¿Cuáles son los costos asociados con los servicios de transferencia de efectivo (costos fijos, otras tarifas, seguros, etc.)?	3.125%
¿Serían diferentes estos costos si estos servicios se ofrecieran en áreas remotas o con problemas de seguridad?	3.125%
¿Qué ahorro de costes por transacción ofrece para sumas mayores o un mayor número de destinatarios de pago?	3.125%
¿Cuánto es el costo por tarjeta o medio de pago ofertado?	2.125%
¿Cuánto es el costo por transferencia, desde su plataforma de pago hacia el beneficiario?	4.125%
¿Cuántos retiros gratuitos por tarjeta/cuenta?	3.125%
¿Cuál es el costo una vez superado los retiros gratuitos?	3.125%
¿Ha realizado análisis de riesgos financieros para experiencias similares?	3.125%
	% TOTAL DE EVALUACIÓN PARA LA CATEGORÍA: 25%

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD	**Valor porcentual por ítem**
¿Ha trabajado alguna vez en asociación con actores humanitarios o con el gobierno para ofrecer servicios de transferencia de efectivo a poblaciones afectadas o vulnerables? En caso afirmativo, describa su experiencia. (con quién, llegando a cuántos beneficiarios en qué período de tiempo, importes transferidos, volumen total de transacciones, etc.)	2.5%
¿Cuál es su capacidad para ampliar los servicios de transferencia de efectivo a 4,000-6,000 en Honduras en un plazo de mínimo de 12 meses, primera transferencia al primer grupo de familias después de un mes desde el inicio del convenio?	2.5%
¿Tiene suficiente liquidez para entregar dinero en efectivo a 4,000-6,000 beneficiarios dentro del plazo establecido mencionado anteriormente?	2.5%
¿Qué factores podrían afectar a su liquidez y cómo podría superar el problema?	2.5%
¿Se necesitaría algún tipo de apoyo (financiero, recursos humanos, hardware, etc.) para conseguirlo? Si es así, ¿qué tipo de apoyo?	2.5%
¿Cuál es su capacidad para proporcionar apoyo técnico (línea directa, personal, etc.)?	2.5%
¿Qué documentos (carnés de identidad) y habilidades (alfabetización, familiaridad con la tecnología) se necesitan de los clientes para permitir el desembolso de efectivo?	2.5%
En caso de que se necesitara la identificación del beneficiario, pero el beneficiario no la posea, ¿cuál sería la solución?	2.5%
	% TOTAL DE EVALUACIÓN PARA LA CATEGORÍA: 20%

REQUISITOS LEGALES Y SEGURIDAD	**Valor porcentual por ítem**
¿Cuál es su situación legal financiera?	2.00%
¿Cuáles son las leyes nacionales y las políticas gubernamentales que regulan los servicios de transferencia de efectivo para su empresa?	2.00%
¿Cuáles son las leyes de protección de datos y las políticas gubernamentales a las que se atiene su empresa? ¿Cómo se garantiza, en la práctica, la protección de los datos?	4.00%
¿Qué medidas de seguridad podría establecer para garantizar la seguridad de los clientes en zonas remotas?	3.00%

Medidas de seguridad adoptadas por la entidad para garantizar la seguridad del sistema y trazabilidad de las operaciones realizadas.	3.00%
¿Qué tipo identificación exige para poder entregar el efectivo a personas migrantes?	3.00%
¿Qué alternativa de transferencia de efectivo ofrece, para personas irregulares en el País, es decir sin ningún tipo de identificación?	3.00%
	% TOTAL DE EVALUACIÓN PARA LA CATEGORÍA: 20%

En el interés de la transparencia y de la igualdad de trato y sin posibilidad de poder modificar sus ofertas, sólo el Comité de Evaluación puede pedir a los licitadores por vía escrita que proporcionen aclaraciones acerca de sus ofertas en un plazo de 48 horas. Cualquier petición de aclaración de este tipo no debe tener como fin la corrección de errores formales o de restricciones importantes que afecten al funcionamiento del contrato o distorsionen la competencia.

Cualquier tentativa por parte de un licitador de influir al Comité de Evaluación durante el examen, la aclaración, la evaluación y comparación de las ofertas, de obtener información sobre el estado del procedimiento o de influir al Consejo Noruego para Refugiados en su decisión referente a la concesión del contrato, dará lugar al rechazo inmediato de la oferta. No se aceptará ninguna responsabilidad en relación con la entrega de ofertas con retraso. Las ofertas entregadas con retraso serán rechazadas y no serán evaluadas.

26 FIRMA DEL CONTRATO

26.1 Al recibir la Carta de Aceptación, el Consejo Noruego para Refugiados deberá llamar al Oferente ganador para firmar el Contrato.

26.2 Los licitadores serán informados por e-mail dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación

26.3 Dentro de un plazo acordado, el Oferente ganador deberá firmar, fechar y devolver el Contrato al Consejo Noruego para Refugiados.

26.4 Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción, el adjudicatario firmará, fechará y enviará el contrato. El adjudicatario tendrá que comunicar el número y las referencias exactas de la cuenta bancaria en que los pagos se ejecutarán según el documento compartido para este fin

27 CONTRATO

27.1 El futuro proveedor cumplirá con un Contrato de Servicio, que prevé, entre otros, los siguientes compromisos:

a) No promover el trabajo infantil y respetar los derechos sociales y las condiciones laborales básicas (incluidas las normas de seguridad y los seguros laborales);

b) Prestar el servicio, de acuerdo a lo establecido en este documento para ese fin

28 SUBCONTRATACIÓN

Tenga en cuenta que la subcontratación no está permitida. Los Oferentes deben tener la capacidad de responder al o los servicios ellos mismos.

SECCIÓN 4

Acuerdo Marco para la Contratación de Servicios Financieros para la Distribución de Transferencias Financieras Multipropósito a Beneficiarios del Consejo Noruego para Refugiados

El Consejo Noruego para Refugiados (NRC) busca oferentes que pueda proporcionar ofertas económicas para la Contratación de Servicios Financieros para la Distribución de Transferencias Financieras Multipropósito a Beneficiarios del Consejo Noruego para Refugiados, de acuerdo a la siguiente información:

Especificaciones técnicas y comerciales

El motivo de este Anuncio de Licitación es para seleccionar un proveedor para la provisión de Servicios Financieros para asistencia humanitaria a población con necesidades de protección relacionadas con el desplazamiento o riesgo de desplazamiento.

Las entidades interesadas deberán preparar una propuesta técnica y financiera que deberá ser entregada y validada por el Consejo Noruego para Refugiados y en la que se detallarán los siguientes elementos:

Propuesta Técnica

a. Nombre de la entidad, dirección, datos de contacto.
b. Tipo de servicio disponible (cartas prepago, transferencias por móvil, cupones electrónicos, etc…) incluir alternativas para beneficiarios migrantes que no cuentan con DNI hondureño.
c. Cobertura en las zonas urbanas y rurales de Honduras, a lo largo de al menos 12 meses.
d. Certificado de previas experiencias en el apoyo a la ejecución de programas de transferencias monetarias (evidencia de al menos 3).
e. Capacidad técnica de los agentes en los puntos de atención (educación formal/informal)
f. Capacidad de respuesta para la producción de los medios necesarios (ej. Cartas de prepago, trasferencias electrónicas, cupones y otros…) que permiten la distribución de transferencias monetarias según la carga de trabajo proyectada de 400 a 500 transferencias al mes.
g. Mecanismo de gestión de problemas dirigido a beneficiarios. (Instructivo de fácil comprensión en el uso de los servicios y canal o línea directa de atención al beneficiario/usuario financiero)
h. Medidas de seguridad adoptadas por la entidad para garantizar la seguridad del sistema y trazabilidad de las operaciones realizadas.
i. Medidas de seguridad para beneficiarios en zonas remotas o con problemas de seguridad.
j. Opciones para personas irregulares en el país, es decir que no cuentan con ningún tipo de identificación.
k. Mecanismos de reporte, comunicación, plataformas de seguimiento propuestas por la entidad.

Propuesta Financiera

a. Descripción detallada de todos los costes de gestión y mantenimiento para cada tipo de servicio que ofrece (costes fijos e indirectos) que concurran en la gestión de la provisión de los servicios financieros a los beneficiarios. Si se presenta más de un tipo de servicio de transferencia, detallar costos específicos para cada uno y detallar si los costos se reducen o elevan al optar por uno o más mecanismos de entrega de los que ofrece la empresa, o por diferencias en áreas geográficas remotas o con problemas de seguridad.
b. Requerimientos legales (leyes y normas nacionales) exigidos para la distribución de transferencias monetarias en efectivo a los beneficiarios.

c. Análisis de riesgos financieros.
d. Mecanismo de soporte provisto por la entidad para resolución de incidencias y apoyo al equipo financiero gestor del Consejo Noruego para Refugiados.

El proveedor de servicios financieros deberá asegurar que:

a) Sistema de pagos/recarga de tarjeta de débito a los beneficiarios del programa de asistencia humanitaria del Consejo Noruego para Refugiados.
b) Consultas electrónicas de cuentas para el Consejo Noruego para Refugiados. Así como la capacidad de identificar depósitos directos y otras transacciones/transferencias en línea.
c) La posibilidad de descargar extractos bancarios en un formato aceptable y compatible.
d) Sistema de seguridad actualizado.
e) ACCESIBILIDAD DE CUENTAS - Facilidad de banca en línea que permitirá al Consejo Noruego para Refugiados tener acceso ilimitado a sus cuentas y poder procesar pagos a su conveniencia.
f) VERIFICACIÓN DE TRANSACCIONES - Alertas de transacciones en tiempo real a todas las cuentas pertenecientes al Consejo Noruego para Refugiados y servicio de respaldo las 24 horas que permite que las transacciones sean procesadas durante los fines de semana.
g) ADMINISTRADOR DE CUENTAS - Se debe asignar un administrador de cuentas dedicado y experimentado para administrar y supervisar todas las cuentas bancarias del Consejo Noruego para Refugiados; y debe ser capaz de proporcionar asesoría de valor agregado cuando surja la necesidad.
h) SEGURIDAD - La institución financiera en el sector bancario debe asegurar que todos los fondos en las cuentas bancarias depositados por el Consejo Noruego para Refugiados estén protegidos contra cualquier actividad fraudulenta de cualquier naturaleza.
i) RESOLUCIÓN DE PREGUNTAS - Tiempos de respuesta rápidos en las consultas que realice el departamento financiero del Consejo Noruego para Refugiados.

En el respeto de los requerimientos técnicos mencionados en este apartado las entidades interesadas deberán explicitar los siguientes productos:

1) Descripción detallada de las herramientas que pondrán a disposición del Consejo Noruego para Refugiados y que permitan el seguimiento, control de los pagos emitidos con el objeto de llevar un control financiero exhaustivo de la operación.
2) Sistema de soporte puesto a disposición de los miembros del Consejo Noruego para Refugiados.
3) Garantías financieras necesarias, en el cumplimiento de la normativa hondureña e internacional relativas a las transferencias monetarias, que aseguren la seguridad y transparencia de las operaciones.

Condiciones de Entrega

Las entregas se realizarán en las zonas urbanas y rurales del territorio hondureño.

El tiempo de implementación es de un mínimo de 12 meses a partir la firma del contrato de prestación de servicios. Se estima que los primeros pagos se empiecen a realizar en el mes de noviembre 2021.

Fecha de entrega (o plan de entrega)

El Consejo Noruego para Refugiados emitirá órdenes de dispersión de pagos desde la plataforma virtual asignada por el proveedor de servicios financieros, con la anticipación acordada para hacer las entregas de los servicios solicitados, donde se especificarán cantidades, lugares y fechas de entrega.

Documentación

Antes de cada entrega, el proveedor debe remitir una copia de la dispersión, con el fin de obtener el acuerdo formal de cada una de las organizaciones miembros de este consorcio para entregar los servicios.

Para cada transacción, el proveedor enviará siempre un comprobante de entrega. Cada una de ellas contendrá la Referencia de Contrato y/o el número de Orden de Compra, descripción completa y cantidades de las transferencias.

Adjunta a la remisión de entrega, el proveedor seleccionado tiene que entregar a cada una de las organizaciones miembros del consorcio:

- Factura comercial y/o cuenta de cobro
- Otros documentos necesarios

El proveedor se compromete a informar a las organizaciones miembros del consorcio de cualquier circunstancia o regulación específica que puedan afectar a los servicios.

Calidad de los servicios

Garantía de calidad

El proveedor es responsable de verificar y certificar que los servicios que ellos suministran garantizan las condiciones aplicables a ellos.

El proveedor pondrá en conocimiento de Consejo Noruego para Refugiados sus controles internos de calidad si Consejo Noruego para Refugiados los considera necesario para la confirmación de la garantía del servicio, así como informar de las certificaciones oficiales internas que apliquen a sus servicios, proveyendo a Consejo Noruego para Refugiados de los documentos oficiales que así lo confirmen si Consejo Noruego para Refugiados lo solicita. Consejo Noruego para Refugiados se reserva el derecho de verificar o utilizar los servicios de otra empresa para verificar el grado de conformidad y cumplimiento de los controles de calidad referidos por el proveedor.

Disconformidad de la entrega

Cantidad

Consejo Noruego para Refugiados se reserva el derecho de rechazar cualquier entrega que exceda la cantidad acordada, corriendo por parte del proveedor todos los gastos asociados a esta. En caso de que se decida aceptar el exceso de cantidad, una aceptación escrita al momento de la recepción en la hoja de entrega deberá ser añadida.

Si a la hora de la transferencia/s, la cantidad fuese menor de la acordada, la cantidad faltante se entregaría cuanto antes, por lo menos 4 días desde la fecha de inspección y los costes correrían por cuenta del proveedor.

Retrasos en la entrega

Debido a la urgencia y restricciones de tiempo dado la naturaleza de las actividades humanitarias de Consejo Noruego para Refugiados, el compromiso de entrega en las fechas definidas es obligatorio, debiendo el proveedor notificar a Consejo Noruego para Refugiados de cualquier posible retraso tan pronto como tenga constancia de ellos, con el fin de anticipar y minimizar las consecuencias negativas que ello pueda originar.

Procedimiento de facturación y pago

Facturación

Los pagos se harán después de que él o la representante del Consejo Noruego para Refugiados haya aceptado los servicios y después de haber recibido dos facturas originales por parte del proveedor.

Pagos

- Todos los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta del proveedor
- La moneda de pago es Lempiras hondureños L

Calendario de pago:

Según el contrato establecido entre ambas partes por la prestación de servicios bancarios y financieros en el marco del acuerdo.

Nota: El contrato será limitado a un período de doce (12) meses sin perjuicio de que pueda extenderse previo acuerdo entre las partes integrantes y según lo dispuesto en las cláusulas correspondientes del acuerdo firmado entre ambas partes.

SECCIÓN 5: FORMULARIO DE OFERTA

Proporcione información para cada requisito.

Se pueden insertar filas adicionales para todas las preguntas según sea necesario. Si no hay espacio suficiente para completar su respuesta en el espacio provisto, inclúyala en un archivo adjunto separado con una referencia a la pregunta.

1. Detalles comerciales generales del Oferente

a) Información general

Nombre de la empresa:	
Cualquier otra razón social de la empresa:	
Nombre registrado de la empresa (si es diferente):	
Naturaleza del negocio/comercio principal:	
Nombre de contacto principal:	
Cargo:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Domicilio social:	
Número de licencia comercial:	
País de registro:	
Fecha de registro:	
Fecha de caducidad:	
Estado legal de la empresa (p. ej. sociedad, sociedad de responsabilidad limitada, etc.)	

b) Propietarios/Gerentes

Complete la siguiente tabla con los nombres completos y el año de nacimiento de los propietarios y gerentes de la empresa*:

Nombre completo	Año de nacimiento

** Tenga en cuenta que esta información es necesaria para llevar a cabo el procedimiento de investigación a que se refiere la cláusula 25 de licitación: términos y condiciones generales.*

c) Empleados

Enumere los empleados que prestarían servicios al NRC en caso de adjudicación del contrato:

Nombre de empleado	Cargo	Función en el NRC	Teléfono	Correo electrónico
1.				
2.				
3.				
…				

d) Detalles de la cuenta bancaria de la empresa:

Nombre del beneficiario: .....
Número de cuenta del beneficiario: .....
Banco beneficiario: .....
Sucursal bancaria: .....
SWIFT: .....
IBAN: .....
Dirección del banco: .....

2. Referencias

Proporcione detalles de al menos tres (3) referencias de clientes a quienes el NRC podrá contactar, preferiblemente de ONG y agencias de la ONU, con respecto a trabajos similares:

Nombre del cliente/empresa	Persona de contacto	Teléfono	Correo electrónico	Detalles del contrato (obras, ubicación, tamaño, valor, etc.)
1.				
2.				
3.				
…				

3. Equipos

Proporcione detalles el equipo pertinente de propiedad de la empresa que potencialmente utilizará:

Descripción	Cantidad
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
…	

4. Validez de la oferta

1. NRC está buscando proveedores que estén interesados en celebrar un Acuerdo Marco de precio fijo (Contrato Marco) que permita precios fijos y una frecuencia de orden fluctuante durante el transcurso del contrato.

2. En caso de adjudicación de contrato, confirme que está dispuesto a celebrar un acuerdo de precio fijo con NRC:

Si ☐
No ☐

5. Confirmación del cumplimiento del Oferente

Yo, el Oferente, certifico que la oferta es una oferta genuina y que pretende ser competitiva, y confirmo que soy elegible para participar y cumplir con los criterios de elegibilidad especificados en la licitación. Confirmamos que los precios cotizados son fijos y en firme durante el período de validez y no estarán sujetos a revisión o variación.

Los siguientes documentos están incluidos en nuestra **oferta: (indique qué documentos están incluidos marcando las casillas a continuación).**

Documentos	**incluido**
Sección 5: Formulario de oferta; completado, firmado y sellada	☐
Sección 6: Perfil de la empresa y experiencia previa; completados, firmados y sellados	☐
Sección 7: Declaración de normas éticas del proveedor; completada, firmada y sellada	☐

Entendemos que el NRC no está obligado a aceptar la oferta más baja o, de hecho, cualquier oferta recibida.
Aceptamos que el NRC podrá verificar la información suministrada en este formulario por sí mismo o por medio de un tercero, según lo considere necesario.

Confirmamos que el NRC podrá, en su consideración de nuestra oferta y posteriormente, confiar en las declaraciones hechas aquí.

Nombre del firmante:	N.º de tel:
Título del firmante:	Nombre de la empresa:
Sello y firma:	Fecha de firma:
	Dirección:

NRC CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS

SECCIÓN 6

PERFIL DE LA EMPRESA Y EXPERIENCIA PREVIA

Se solicita al Oferente que:

1. Envíe el **perfil de la empresa,**
2. Complete la siguiente **tabla de clientes previos** con los que haya trabajado enumere los contratos realizados en los últimos 5 años, similares a las rentas requeridas en virtud de este contrato.
3. Presentar **constancias de conformidad** con clientes anteriores

#	Nombre	Valor del contrato	Duración del contrato de renta	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Autoridad contratante y lugar
1						
2						
3						
4						
5						
…						

NOTA: la lista no debe limitarse a este formulario en relación con el número de trabajos enumerados. Se debe enviar una lista completa de los últimos 5 años de experiencia añadiendo al formulario las filas necesarias.

NRC puede realizar verificaciones de las referencias para contratos anteriores ejecutados.

SECCIÓN 7
DECLARACIÓN DE NORMAS ÉTICAS DEL PROVEEDOR

El NRC como organización humanitaria espera que sus proveedores y contratistas tengan altos estándares éticos. Cualquier organización que suministre bienes al NRC valorados en más de 10,000 dólares estadounidenses (o equivalente) en un año debe firmar esta declaración. Esta declaración se mantendrá en archivo por un período de 10 años y debe actualizarse cada año o con mayor frecuencia, según corresponda.

El personal del NRC puede realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de estas normas. En caso de que el NRC considere que el proveedor no cumple o no está tomando las medidas adecuadas para cumplir con estas normas, podrán terminarse todos y cada uno de los contratos y acuerdos con el NRC.

Toda persona que haga negocios con el Consejo Noruego para Refugiados deberá, como mínimo;

1. Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en el país o países del negocio;
2. Cumplir con las normas éticas que se detallan a continuación o
3. Aceptar realmente las normas y estar dispuesto a implementar cambios en su organización.

1. Lucha contra la corrupción y cumplimiento del proveedor con las leyes y reglamentos:

1.1. El proveedor confirma que no está involucrado en ninguna forma de corrupción.
1.2. Cuando exista un posible conflicto de intereses entre el proveedor o cualquiera de los miembros del personal del proveedor y cualquier miembro del personal del NRC, el proveedor deberá notificar al NRC por escrito sobre el posible conflicto. El NRC entonces determinará si se requiere tomar alguna medida. Un conflicto de intereses puede deberse a una relación con un miembro del personal, como un familiar cercano, etc.
1.3. El proveedor notificará de inmediato a la alta gerencia del NRC si se expone a una presunta corrupción por parte de representantes del NRC.
1.4. El proveedor deberá estar registrado en la autoridad gubernamental pertinente con respecto a los impuestos.
1.5. El proveedor pagará impuestos de acuerdo con todas las leyes y reglamentos nacionales aplicables.
1.6. El proveedor garantiza que no está involucrado en la producción o venta de armas, incluidas las minas antipersona.

2. Condiciones relacionadas con los empleados:

2.1. Ningún trabajador de nuestra empresa será trabajador forzado, obligado o involuntario.
2.2. Los trabajadores no estarán obligados a dejar «depósitos» o documentos de identidad con su empleador y serán libres de dejar a su empleador mediante previo aviso.
2.3. Los trabajadores, sin distinción, tendrán derecho a afiliarse o formar sindicatos de su elección y a negociar en colectivo.
2.4. Las personas menores de 18 años no deben realizar trabajos que sean peligrosos para su salud o seguridad, incluido el trabajo nocturno.
2.5. Los empleadores de personas menores de 18 años deben asegurarse de que las horas de trabajo y la naturaleza del trabajo no interfieran con la oportunidad del niño de completar su educación.
2.6. No habrá discriminación en el lugar de trabajo basada en origen étnico, religión, edad, discapacidad, género, estado civil, orientación sexual, afiliación sindical o afiliación política.
2.7. Se establecerán medidas para proteger a los trabajadores de comportamientos sexuales intrusivos, amenazantes, insultantes o de explotación, y de la discriminación o terminación del empleo por motivos injustificables, como matrimonio, embarazo, paternidad o VIH.
2.8. Se prohibirá el abuso o castigo físico, o las amenazas de abuso físico, acoso sexual u otro tipo de acoso o abuso verbal, así como otras formas de intimidación.
2.9. Se tomarán medidas para evitar accidentes y lesiones a la salud que surjan, se relacionen o se produzcan durante el trabajo y se minimizarán, en la medida de lo posible, las causas de los riesgos inherentes al entorno laboral.
2.10. Los salarios y prestaciones pagados por una semana laboral estándar deberán cumplir, como mínimo, con los estándares legales nacionales o los estándares de referencia de la industria, el que sea más alto. Los salarios siempre deberían ser suficientes para satisfacer las necesidades básicas.

2.11. Las horas laborales deberán cumplir con las leyes nacionales y los estándares de referencia de la industria, lo que brinde mayor protección. Se recomienda que las horas de trabajo no excedan las 48 horas por semana (8 horas por día).
2.12. Los trabajadores deberán contar con al menos un día libre por cada período de 7 días.
2.13. Todos los trabajadores tienen derecho a un contrato de trabajo que se redactará en un idioma que entiendan.
2.14. Los trabajadores recibirán capacitación regular y documentada sobre salud y seguridad, y dicha capacitación se repetirá para los nuevos trabajadores.
2.15. Se proporcionará acceso a instalaciones sanitarias limpias y a agua potable y, si corresponde, instalaciones sanitarias para el almacenamiento de alimentos.
2.16. El alojamiento, cuando se proporcione, deberá estar limpio, ser seguro y ventilarse de forma adecuada y deberá tener acceso a baños limpios y agua potable.
2.17. No se harán deducciones de salarios como medida disciplinaria.

3. Condiciones ambientales:

3.1. La producción y extracción de materias primas para la producción no contribuirá a la destrucción de los recursos y la base de ingresos de las poblaciones marginadas, como en el caso de reclamar grandes extensiones de tierra u otros recursos naturales de los que dependen estas poblaciones.
3.2. Se tomarán en cuenta las medidas ambientales a lo largo de la cadena de producción y distribución, desde la producción de materia prima hasta la venta al consumidor. Se deben considerar los aspectos ambientales locales, regionales e internacionales. El ambiente local en el sitio de producción no debe explotarse o degradarse con la contaminación.
3.3. Se respetarán las leyes y reglamentos ambientales nacionales e internacionales.
3.4. Los productos químicos peligrosos y otras sustancias se deben manejar con cuidado de acuerdo con los procedimientos de seguridad documentados.

Nosotros, los suscritos, verificamos que cumplimos con todas las leyes y reglamentos aplicables y cumplimos con las normas éticas como se enumeran anteriormente, o estamos de acuerdo con estas normas éticos y estamos dispuestos a implementar los cambios necesarios en la organización.

FECHA: _____

NOMBRE DEL PROVEEDOR/EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

SELLO DE LA EMPRESA: _____